

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL

Acuerdo 761/2025, de 16 de diciembre, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la oferta de empleo público de la Diputación Foral de Álava para el año 2025

El artículo 52.1 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco dispone que “las necesidades de personal para la cobertura de puestos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos existentes en cada administración y que, en consecuencia, deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de oferta de empleo público o de cualquier otro instrumento similar de gestión que adopten las administraciones públicas vascas y las entidades de ellas dependientes previa negociación con la representación de personal.”

Respecto a las limitaciones a la incorporación de nuevo personal establecidas por las disposiciones presupuestarias, al no haberse aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025 se encuentra vigente, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de la que se deriva una tasa de reposición suficiente para habilitar las plazas que comprenden la presente oferta, y el incremento de un diez por cien adicional respecto a las plazas convocadas por Orden Foral 673/2024, de 18 de diciembre, según informe emitido por la Dirección de Función Pública.

Realizada la negociación con las organizaciones de representación sindical prevista en el artículo 37.1.l) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la primera teniente de Diputado General y diputada de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en su sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primer. Aprobar la oferta de empleo de las plazas del personal funcionario al servicio de la Diputación Foral de Álava para el año 2025 que figuran en el anexo que se incorpora al presente acuerdo, y modificar el Acuerdo 828/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de diciembre, autorizando el incremento de un diez por cien adicional respecto a las plazas convocadas por Orden Foral 673/2024, de 18 de diciembre.

Así mismo, las plazas comprometidas en la oferta de empleo público de 2025 podrán, en su caso, incrementarse hasta un diez por cien adicional, cuando existan vacantes que se hayan generado desde la aprobación de la oferta.

Segundo. El procedimiento y requisitos para el acceso a las plazas ofertadas se fijarán en las correspondientes convocatorias con arreglo a las bases que se aprueben por orden foral de la primera teniente de Diputado General y diputada foral de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral.

Las correspondientes convocatorias concretarán, asimismo, las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico de euskera con fecha de preceptividad vencida, cuyo cumplimiento será exigencia obligatoria para el acceso, una vez realizada la adjudicación definitiva de puestos del concurso de traslados convocado por Orden Foral 167/2024, de 10 de mayo.

Tercero. Publicar el presente acuerdo y su anexo en el BOTHA.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, la ejecución de la oferta de empleo público deberá finalizar en el plazo de tres años a contar desde la fecha de aprobación de la convocatoria.

Quinto. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de diciembre de 2025

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Empleo,
Comercio, Turismo y Administración Foral*

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Función Pública

KOLDO MIKEL RUILOPE GONZÁLEZ



ANEXO

ANÓNCIOS FICSAI 1

- 1211: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA - TÉCNICO A SUPERIOR
 - 1212: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA - TÉCNICO A MEDIO
 - 1213: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA - TÉCNICO A AUXILIAR
 - 1214: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES - COMETIDOS ESPECIALES
 - 1215: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS